



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 046-2025/CDLO

Los Olivos, 02 de junio de 2025.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el pedido realizado por el señor Alcalde Luis Felipe Castillo Oliva, referido a la designación del Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el artículo 9° desarrolla las atribuciones del Concejo Municipal, tales como el descrito en el numeral 35 que dice: "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

Que, la norma antes mencionada, en su Tercera Disposición Complementaria Final estipula que: "Para la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Consejo Regional. Sin ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023/CDLO de fecha 27 de abril de 2023, se designa al señor Luis Manuel Loro Bonelli como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, con Carta S/N de fecha 27 de marzo de 2025, el señor Luis Manuel Loro Bonelli comunica su renuncia irrevocable al cargo de Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, mediante Memorandum N° 105-2025-MDLO-OCS, la Oficina General de Secretaría remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos que se emita opinión legal correspondiente y se proceda con el trámite que resulte pertinente.

Que, con Informe N° 142-2025/MDLO/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, opina que se remita el expediente al Despacho de Alcaldía para que conforme a sus competencias proponga la terna de candidatos para la designación del Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 046-2025/CDLO

Que, mediante Informe N° 490-2025-MDLO/GRRHH, la Gerencia de Recursos Humanos remite la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional ante el Concejo Municipal, a los siguientes servidores públicos: a) Mata Jaco Alvaro Renzo, b) Salas Reategui Jose Carlos, c) Paz Perez felix Manuel Lewinski Denitz.

Que, con Proveído N° 2600-2025, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 09° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría el Concejo Municipal:

ACUERDA:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. PAZ PEREZ FELIX MANUEL LEWINSKI DÖENITZ como Coordinar de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Secretaría.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/institucion/munilosolivos/normas-legales/tipos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE